

Publicación	Boletín Oficial Municipal
Edición N°	2087
Fecha 15 / 07 / 2016	

RESOLUCIÓN **Q 3 9 4**NEUQUEN **0 6 JUL 2016**

VISTO:

La Solicitud Nº 48537 – Serie D, emitida por la Subsecretaría de Empleo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación para la adquisición de dos (2) Globas de 12 x 40 mts. en concepto de alquiler, instaladas con iluminación y equipo de calefacción, para ser utilizadas en la "Expo Emprendedor", evento a realizarse los días 7, 8, 9 y 10 de julio del corriente año;

Que luce en actuaciones Nota Nº 118/2.016, de fecha 5 de julio de 2016, emitida por el Director Municipal de Administración, con la autorización de las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación sea realizada en favor del Señor Ortiz Juan Antonio, CUIT Nº 20-10737586-5, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838/97, debido a la proximidad del evento;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada:

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 12, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72 inciso b) del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa del Sr. ORTIZ JUAN ANTONIO, CUIT Nº -------------20-10737586-5, tramitada para la adquisición de dos (2) Globas de 12 x 40 mts. en concepto de alquiler, instaladas con iluminación y equipo de calefacción, para ser utilizadas en la "Expo Emprendedor", evento a realizarse los días 7, 8, 9 y 10 de julio del corriente año, por el importe total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos Nº72 inciso b) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/2014 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Empleo y Economía Social, con la autorización de la Secretaria de Desarrollo Humano y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----águese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información -----municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA PA/SI

 ^{AP}c

FDO. ARTAZA

DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SUBSTITUTE TAPIA DE HACIENT A